

Se declara text- oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861)



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 816.—
Excmo. Sr.—Por Real orden de 7 de Agosto último el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice al Excmo. Sr. Ministro de este Departamento lo siguiente:—Resultando de los informes emitidos por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos y por la de profesores de la Escuela especial de Ingenieros del mismo cuerpo, que la obra titulada «Curso de materiales de construccion» escrita por D. Manuel Pardo, Ingeniero Jefe y profesor de dicha escuela, es digno del mayor elogio por el método y acierto con que se desarrolla los múltiples asuntos de que trata, presentados con verdadero carácter de aplicacion y relacionados del modo mas conveniente con los de otras asignaturas de la carrera y que es un trabajo beneficioso para la enseñanza y de útil aplicacion para cuantas personas se ocupan en la direccion y ejecucion de obras de todas clases, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto en los mencionados informes, ha acordado: Primero. Declarar de gran utilidad para la enseñanza y para las personas que hayan de proyectar ó dirigir construccion de todas clases la obra titulada «Curso de materiales de construccion» escrita por D. Manuel Pardo, Ingeniero Jefe y profesor de la escuela especial de Ingenieros de caminos, canales y puertos. Segundo. Que se recomiende la adquisicion de dicha obra al personal de Ingenieros y al facultativo de Obras públicas al servicio del Estado. Y tercero. Que por la Direccion general de Obras públicas se adquiera el número de ejemplares que estime conveniente habida consideracion á la utilidad de dicha obra y á la conveniencia de resarcir en parte los sacrificios hechos por su autor para publicarla en una edicion tan esmerada como poco usual hasta ahora en España para materias de esta clase.—Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar traslado á V. E. á fin de que se sirva recomendar al personal facultativo de Obras públicas de esas Islas la adquisicion de dicha obra y autorizar á la Inspeccion general de los mismos para que con cargo á los fondos del material de oficinas pueda adquirir el número de ejemplares que conceptúe necesario para el servicio de dicha dependencia y de las Jefaturas del ramo en la provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1885. El Subsecretario, *J. Garcia Lopez*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion gene-

ral de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 801.—
Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por la Junta de obras del puerto de Manila, que remite V. E. con su oficio núm. 140 de 20 de Marzo último, para que se declaren exento del impuesto de tonelage establecido como arbitrio para dichas obras, á los buques mercantes que entran en aquel puerto, siempre que no verifiquen operacion alguna de comercio en carga ó descarga de efectos ú objetos que constituyan especulacion, cuya propuesta apoya ese Gobierno General. Considerando que la medida que solicita dicha Junta, puede llevar al puerto de Manila, una parte de las muchas embarcaciones que afluyen en busca de fletes á otros puertos, que conviene ensayar dicha reforma para ver los resultados que produce que no pueden apreciarse desde luego por carecerse en este Ministerio de los estados de recaudacion del impuesto de tonelages, antes y despues de establecidos los arbitrios para las obras del puerto de Manila, y oida la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que se declaren exentos del pago del arbitrio de tonelage á los buques mercantes que entren en aquel Puerto, y no verifiquen operacion alguna de Comercio, en carga ó descarga de efectos ú objetos de su especulacion, que propone la Junta de obras del puerto de Manila, y se manifieste á V. E., que remita periódicamente á este Ministerio, cada seis meses, un estado en el que se detallen el número de buques, que sin efectuar operacion alguna de carga y descarga, hayan entrado en el puerto de Manila, desde el dia en que se establece la exencion de que se trata, y el de las entradas en un periodo igual á que se refiera el cuadro, anterior á la exencion de dicho impuesto; el importe de lo recaudado por el mismo en dicho período; el aumento en la entrada de buques en ese puerto, que la exencion de que se trata ocasiona, y todos cuantos datos se juzguen precisos para formar un juicio exacto respecto á este particular. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 6 de Diciembre de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia los mismos.—Jefe de dia.—El Teniente Coronel Don Federico Novellas.—Imaginaria.—El Teniente Coronel Comandante, D. Angel Rodriguez.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Paseo de enfermos, núm. 1. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Pregó*.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO BOREAL.

Islandia.

Isla al S. de Islandia. A. H., núm. 8149. París 1885). En Julio de 1879, por el torrero del faro de Reikianæs, se comunicó la existencia de una isla á 14 millas al O. 14 NO. de la isla Eldey, situada en la punta SO. de Islandia. El Comandante de la estacion francesa de Islandia ha hecho explorar el indicado lugar, y no se ha encontrado señal alguna de tierra.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Francia (costa O.)

Muerto en el puerto de Brest. A. H., núm. 8150. París 1885). Un muerto de grandes dimensiones y pintado de blanco, se ha fondeado en el puerto de comercio de Brest, delante de la dársena del NE.

Carta número 189 de la seccion II.

Estados- Unidos.

Boya al S. de la isla Dutch, bahía Narragansett. A. H., núm. 815. París 1885). Una boya con percha (número 1) negra, se ha colocado, por 4^m,5 de agua, frente al extremo S. de la isla Dutch, bahía de Narragansett, en las enfilaciones siguientes: el faro de la isla Dutch al N. 23º E.; la punta E. de la isla Dutch al N. 37º E.; la punta O. de la isla Dutch al N. 1º E.; el Ferry wharf de la isla Conanicut al S. 89º E.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 10º 30' NO. en 1885.

Boya sobre el manchon recientemente descubierta al S. de la roca Seal, entrada de la bahía Narragansett. (Rhode Island). (A. H., número 8152. París 1885). Una boya con percha (número 2) roja, se ha colocado por 6 metros de

agua, sobre el menor fondo del manchon recientemente descubierto al S. de la roca Seal, á la entrada de la bahia Narragansett (véase Aviso núm. 230 de 1884).

Desde esta boya se marca: la roca Seal al N. 2° O. á 1½ milla; el faro de Beaver Tail al N. 71° O. á 2 millas 1½; el barco-faro del arrecife Brenton al S. 77° O. á 1 milla ¾ y el extremo S. de las rocas Coggeshall al N. 63° E. á 1 milla ¾.

Cuando se entre en la bahia Narragansett, procediendo del E. se deberá, para franquear este manchon, mantener la luz de Beaver Tail al N. del ONO. hasta que se marque al NNE. la roca Seal.

NOTA. Con el aumento de esta boya, la numeracion de las boyas rojas de la pasa del E., ha variado; por lo cual la boya del arrecife Brenton ha venido á ser la número 4, y así sucesivamente avanzando hácia el N.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 10° 30' NO. en 1885.

Carta número 588 de la seccion IX.

MAR MEDITERRÁNEO.

España (costa E.)

Almadraba de Calpe. El Comandante de Marina de Alicante, participa que el 20 del corriente Enero quedó calado el copo de la almadraba de Calpe, perteneciente al distrito de Altea.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Nueva Zelanda.

Luces de direccion del puerto de Waitapu; isla del Medio. (A. H., núm. 8153. París 1885). El 15 de Noviembre de 1885, habrá tenido lugar un cambio de color en las luces de direccion, encendidas el 10 de Setiembre procedente en el puerto de Waitapu, isla del Medio (véase Aviso núm. 201 de 1884); la luz fija verde de dentro debe ser ahora fija roja.

Luz en el cabo N. del puerto de Kaipara isla del Norte. (A. H., núm. 8154. París 1885). En el cabo N. del puerto de Kaipara, se ha encendido el 1.º de Diciembre de 1884 (véase Aviso núm. 201 de 1884) una luz, con destellos, cada 10 segundos, elevada 84m,5 sobre el mar y visible á 23 millas. La luz puede marcarse entre el N. 21° O. y el S. 59° E. Tambien se vé desde el puerto cuando no la ocultan las dunas.

El faro, de 13m,4 de altura, está pintado de rojo. Situacion aproximada: 36° 23' S. y 179° 39' O. Marcaciones verdaderas.—Variacion: 13° 45' NE. en 1885.

Carta número 469 de la seccion I.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director, Ignacio García Tudela.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Babil Asensio Gaspar, Cabo 1.º de la 1.ª Compañía del 2.º Tercio de la Guardia Civil, su apoderado ó representante en esta Capital, se servirá presentarse en el negociado de partes de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 4 de Diciembre de 1885.—Luna.

Celebrada en 26 del pasado la 88.ª subasta para la amortizacion de Billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877 ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades prefijadas en la convocatoria publicada en la Gaceta del dia 4 del mismo, no se ha presentado ninguna proposicion.

Lo que se anuncia en la "Gaceta" oficial para general conocimiento.

Manila 4 de Diciembre de 1885.—Luna.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emision de Billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el dia de Diciembre próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de

tabaco, que para este efecto se constituirá en el salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana la 89.ª subasta, para la amortizacion de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortizacion es la de 8.333 pesos 33 céntimos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresá á continuacion.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujecion al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposicion, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposicion.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta, dándose, para la presentacion, un plazo de quince minutos á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo, y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos, que para este efecto le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado; y admitiéndose las que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto, se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicacion por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestion por sorteo entre los firmantes de éstas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las Colecciones y provincias, podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados, y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó Reverendo Cura Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fueren de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital, ó que siendo de provincias, les convi-

niere verificarlo en Manila, á los 15 dias de adjudicacion de la subasta, y á igual número de dias despues de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortizacion al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso: "á la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta, y la fecha y firma del proponente, y en aquellos se pondrá la numeracion por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el "Recibí" de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobacion con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos á otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legitimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortizacion, dispondrá que la Ordenacion de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellos, y anunciará en la Gaceta de Manila el dia en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicacion del todo ó parte de la cantidad, se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias, que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentacion de la factura, resguardo de que antes se trata.

Manila, 30 de Noviembre de 1885.—Luna.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... ofrece para su amortizacion en la subasta que ha de celebrarse en Manila el dia..... de..... de 188..... los billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, que á continuacion se expresan, importantes..... pesos nominales al cambio de..... pesos..... cénts. por 100 de su valor nominal, y con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with 4 columns: Número de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie (Pesos, Cént.).

RESUMEN.

Número de billetes ofrecidos.
Valor nominal de todos ellos. . \$. . .
Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposicion.
..... de..... de 188.....
(Firma del proponente).

MODELO DE FACTURA.

Factura de..... billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto..... pesos nominales que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administracion ó Subdelegacion de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortizacion

4.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1885. CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

RELACION nominal de los individuos que han causado baja en el expresado, en la fecha que se indica por los conceptos que se mencionan; los cuales tienen las cantidades que tambien se citan en el fondo de haberes de individuos bajas á disposicion de los interesados ó sus legítimos herederos.

Clases.	NOMBRES.	Créditos.		Núm. de avisos.	Fecha del último aviso			NATURALEZA.		Fecha de la baja.			Motivo de la baja.
		Pesos.	Cént. ³		Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.	Dia.	Mes.	Año.	
Cabo 2.º	Felipe Salucho Somalpon.	1	72 1/2	2.º	10	Marzo.	1885	Canoan (I. Siq.º)	Bohol.	4	Setiembre.	1884	Por fallecido.
Soldado.	Calixto Visitacion de los Stos.	7	22 6/10	2.º	10	Idem.	1885	Baliuag.	Bulacan.	9	Abril.	1883	Por idem.
id.	Pedro Cruz Sulit.	1	07	2.º	10	Idem.	1885	San Miguel.	Idem.	8	Julio.	1882	Por idem.
Sargento 2.º	Pedro Leon Villar.	12	61	2.º	10	Idem.	1885	Cáceres.	Cáceres.	16	Mayo.	1880	Por pase á la Península á continuarse sus servicios.
Soldado.	Venancio Guevara David.	5	36 5/10	2.º	10	Idem.	1885	México.	Pampanga.	25	Idem.	1883	Por fallecido.
id.	Zoilo de Ocampo Daquis.	3	12 7/10	2.º	10	Idem.	1885	San Luis.	Idem.	16	Setiembre.	1882	Por idem.
id.	Crisanto Magat Gulopa.	>	91 6/10	2.º	10	Idem.	1885	Candaba.	Idem.	21	Marzo.	1883	Por idem.
Teniente.	Don Adolfo Arias.	>	61	2.º	20	Abril.	1885	Madrid.	Madrid.	30	Setiembre.	1880	Por pase al 3.º Tercio de la Guardia Civil.
id.	Don Domingo Lozano.	>	38 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Portilla.	Leon.	30	Noviembre.	1881	Por id. al 1.º id. de la id. id.
id.	Don Pedro Poblacion.	3	48	2.º	20	Idem.	1885	Villafrechos.	Valladolid.	31	Agosto.	1882	Por pase á la Península.
Alférez.	Don Matias Sarries.	82	40 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Roncá.	Navarra.	7	Mayo.	1877	Por pase al Regimiento Infantería Magallanes n.º 3.
Soldado.	Miguel de los Santos.	46	46	2.º	20	Idem.	1885	Tambobo.	Bulacan.	29	Agosto.	1883	Por fallecido.
id.	Marcelo San Gabriel.	6	87 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Bocane.	Idem.	15	Setiembre.	1883	Por idem.
id.	Gil Salonga.	14	50 2/10	2.º	20	Idem.	1885	San Miguel.	Pampanga.	4	Junio.	1883	Por idem.
id.	Domingo Celis.	2	71 7/10	2.º	20	Idem.	1885	San Simon.	Idem.	9	Idem.	1883	Por idem.
id.	Bernardo Pascual.	8	63	2.º	20	Idem.	1885	Angat.	Bulacan.	18	Idem.	1883	Por idem.
id.	Melecio Evangelista.	8	45 3/10	2.º	20	Idem.	1885	San Rafael.	Idem.	16	Idem.	1883	Por idem.
id.	Rufino Briones.	>	92 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Mabalacat.	Pampanga.	23	Julio.	1883	Por idem.
id.	Ambrosio Lacanilao.	15	00 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Candaba.	Idem.	13	Setiembre.	1882	Por idem.
id.	Pedro Vivas.	7	66 4/10	2.º	20	Idem.	1885	San Rafael.	Bulacan.	13	Idem.	1882	Por idem.
id.	Pedro Clemente.	3	11 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Macabebe.	Pampanga.	9	Idem.	1882	Por idem.
id.	Eriberto Cruz.	5	34 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Quingua.	Bulacan.	5	Julio.	1882	Por idem.
id.	Juan Gonzalez.	39	41 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Hagonoy.	Idem.	12	Idem.	1882	Por idem.
id.	Antonio Abamonga.	4	24 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Mambajao.	Misamis.	23	Enero.	1874	Por licenciado absoluto.
id.	Petronilo Capulo.	3	11 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Orani.	Pampanga.	28	Setiembre.	1882	Por fallecido.
id.	Santiago Fruelda.	3	68 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Coreuera.	Romblon.	20	Diciembre.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Julian Palomillo.	>	67 5/10	2.º	20	Idem.	1885	Guinobatan.	Albay.	13	Marzo.	1884	Por id. id.
Sargento 2.º	Joaquin Ram.	26	37 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Balderobles.	Toruel.	31	Agosto.	1882	Por pase á la Península.
Sargento 1.º	Manuel Anton.	7	25 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Silvamayao.	Oviedo.	30	Junio.	1882	Por id. al 3.º T.º de Policía.
Sargento 2.º	Francisco Fernandez.	1	37 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Salamanca.	Salamanca.	31	Agosto.	1882	Por id. á la Península.
Soldado.	Bruno Razon.	7	00	2.º	20	Idem.	1885	Lubao.	Pampanga.	30	Noviembre.	1882	Por inutil.
id.	Domingo Gonzalez.	18	88	2.º	20	Idem.	1885	Guiguinto.	Bulacan.	12	Enero.	1884	Por fallecido.
id.	Juan Pascual.	9	37 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Santa Maria.	Idem.	28	Abril.	1884	Por idem.
id.	Ciriaco Duque.	11	74 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Guagua.	Pampanga.	14	Noviembre.	1883	Por idem.
id.	Manuel Galang.	>	85 6/10	2.º	20	Idem.	1885	San Luis.	Idem.	30	Idem.	1883	Por exento en el servicio.
id.	Celedonio Cubillo.	7	06 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Poro.	Cebú.	8	Julio.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Juan Nava.	20	58 8/10	2.º	20	Idem.	1885	Danao.	Idem.	27	Diciembre.	1883	Por id. id.
id.	Adriano Malit.	13	80 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Santa Rita.	Pampanga.	27	Marzo.	1883	Por fallecido.
id.	Benito Pineda.	6	52 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Baliuag.	Bulacan.	26	Agosto.	1882	Por idem.
id.	Catalino Elizar.	15	95 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Masinloc.	Zambales.	12	Setiembre.	1882	Por idem.
id.	Juan Eusebio.	18	64 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Hagonoy.	Bulacan.	12	Octubre.	1882	Por idem.
id.	Mariano Adriano.	21	77 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Nicacio.	Pampanga.	13	Enero.	1883	Por idem.
id.	Dionisio Fernandez.	9	42 7/10	2.º	20	Idem.	1885	Bacarra.	Ilocos Norte.	30	Abril.	1882	Por licenciado absoluto.
id.	Pedro de la Cruz.	1	60 2/10	2.º	20	Idem.	1885	México.	Pampanga.	13	Enero.	1883	Por fallecido.
id.	Agustin Sto. Domingo.	9	56 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Santa Maria.	Bulacan.	31	Octubre.	1882	Por inutil.
id.	Cosme Cunanan.	6	62 4/10	2.º	20	Idem.	1885	San Fernando.	Pampanga.	30	Noviembre.	1882	Por idem.
id.	Balbino Nigdao.	4	27 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Paombong.	Bulacan.	30	Setiembre.	1882	Por idem.
Sargento 2.º	Juan Meca.	7	25 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Lorca.	Murcia.	30	Idem.	1881	Por pase á la Península.
Cabo 2.º	Florencio Liseña.	7	06 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Malabon.	Cavite.	30	Abril.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Antonio Tangan.	1	60	2.º	20	Idem.	1885	Catarman.	Misamis.	10	Agosto.	1876	Por id. id.
id.	Melecio Naipa.	12	69 7/10	2.º	20	Idem.	1885	Malugan.	Idem.	13	Marzo.	1885	Por id. id.
Corneta.	Esteban Bagundol.	7	06 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Siquejor.	Bohol.	21	Enero.	1883	Por id. id.
Soldado.	Simeon Villegas.	11	70 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Virac.	Albay.	16	Setiembre.	1883	Por fallecido.
id.	Pedro Lopez.	>	49	2.º	20	Idem.	1885	Baliuag.	Bulacan.	7	Octubre.	1883	Por idem.
id.	Ignacio Galan.	4	50	2.º	20	Idem.	1885	Santo Tomás.	Pampanga.	26	Marzo.	1883	Por idem.
id.	Regino Estrada.	4	05 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Malugan.	Misamis.	16	Enero.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Tranquilino de los Reyes.	7	06 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Quingua.	Bulacan.	28	Febrero.	1883	Por haber sido sustituido.
id.	Tomas Quinto.	24	89 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Lubao.	Pampanga.	3	Abril.	1883	Por fallecido.
id.	José Sandiego.	3	15 7/10	2.º	20	Idem.	1885	Obando.	Bulacan.	26	Setiembre.	1882	Por exento en el servicio.
id.	Zacarias Policarpo.	24	28 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Mabalacat.	Pampanga.	2	Octubre.	1882	Por fallecido.
id.	Juan Gabo.	8	75 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Ipanav.	Misamis.	8	Abril.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Andrés Guerramara.	4	48 7/10	2.º	20	Idem.	1885	Mambajao.	Idem.	5	Febrero.	1885	Por id. id.
id.	Anacleto Cancio.	3	22	2.º	20	Idem.	1885	Tandag.	Surigao.	23	Noviembre.	1883	Por id. id.
id.	Evaristo Tisorna.	4	54 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Dapa.	Idem.	30	Junio.	1882	Por pase de reserva.
id.	Francisco Arat.	4	30	2.º	20	Idem.	1885	Macimog.	Misamis.	15	Enero.	1885	Por licenciado absoluto.
id.	Manuel Dagodago.	2	58 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Dapitan.	Idem.	30	Junio.	1882	Por pase á la reserva.
id.	Mariano Celon.	2	30 1/10	2.º	20	Idem.	1885	Maycauayan.	Bulacan.	1.º	Idem.	1882	Por fallecido.
id.	Antonio Artaso.	6	68 5/10	2.º	20	Idem.	1885	Catilar.	Surigao.	22	Diciembre.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Mariano Salvo.	6	91 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Alubit.	Misamis.	30	Mayo.	1883	Por id. id.
id.	Antonio Lozano.	10	21 6/10	2.º	20	Idem.	1885	San Jacinto.	Pangasinan.	31	Marzo.	1882	Por id. id.
id.	Macario Paugan.	14	90 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Guagua.	Pampangan.	31	Idem.	1882	Por id. id.
id.	Pedro N. Cruz.	>	75	2.º	20	Idem.	1885	Angat.	Bulacan.	17	Octubre.	1883	Por fallecido.
id.	Antonio Pineda.	5	60 1/10	2.º	20	Idem.	1885	San Miguel.	Idem.	19	Noviembre.	1881	Por idem.
id.	Agustin Nicolas.	13	24 6/10	2.º	20	Idem.	1885	Baliuag.	Idem.	1.º	Idem.	1881	Por idem.
id.	Domingo de la Cruz.	>	54 3/10	2.º	20	Idem.	1885	San Miguel.	Idem.	9	Diciembre.	1881	Por idem.
id.	Mariano Capati.	>	01 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Guagua.	Pampanga.	7	Noviembre.	1881	Por idem.
id.	Pablo Salon.	46	34 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Malimog.	Misamis.	10	Febrero.	1882	Por idem.
id.	Diego Caluag.	4	22 4/10	2.º	20	Idem.	1885	Malolos.	Bulacan.	26	Junio.	1882	Por idem.
id.	Graciano Villaflores.	4	04 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Dimageti.	Isla de Negros.	8	Noviembre.	1883	Por licenciado absoluto.
id.	Gerónimo Balatong.	10	11 3/10	2.º	20	Idem.	1885	Misamis.	Misamis.	30	Idem.	1882	Por pase á la reserva.
id.	Miguel Piada.	7	06 2/10	2.º	20	Idem.	1885	Rosales.	Pangasinan.	20	Enero.	1883	Por pase á Presidio.
id.	Estanislao de los Reyes.	2	75 7/10	2.º	20	Idem.	1885	México.	Pampanga.	6	Octubre.	1883	Por fallecido.
id.	Gervasio Mangupil Tomé.	3	60 7/10	2.º	10	Marzo.	1885	Lacé (I. Siq.º)	Bohol.	21	Idem.	1881	Por haber sido sustituido.
id.	Simeon Villegas Anloban.	22	50	2.º	10	Idem.	1885	Biray.	Albay.	31	Agosto.	1883	Por fallecido.
Cabo 1.º	José Gironex Guillen.	7	74 4/10	2.º	10	Idem.	1885	Orihuela.	Alicante.	31	Marzo.	1883	Por licenciado absoluto.
Soldado.	Pio Mañago Leon.	>	12 4/10	2.º	10	Idem.	1885	México.	Pampanga.	29	Diciembre.	1881	Por haber sido dec.º inutil.
id.	Diego Cortés Rueda.	4	66 5/10	2.º	10	Idem.	1885	San Simon.	Idem.	30	Noviembre.	1881	Por pase á Presidio.
id.	Casiano Pascual Pascual.	6	02 2/10	2.º	10	Idem.	1885	Paombong.	Bulacan.	24	Junio.	1881	Por haber sido dec.º inutil.
id.	Epifanio Quinto Gonzalez.	28	43	2.º	10	Idem.	1885	Baliuag.	Idem.	12	Abril.	1881	Por pase á Presidio.

Manila 24 de Noviembre de 1885.—El Teniente Coronel Comandante 2.º Jefe, Fernando Gutierrez. —V.º B.º—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Roji.